Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2022.

Por Resolución de fecha 14 de julio de 2022 del Secretario General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Publicada convocatoria en el Portal Adriano y finalizado el plazo previsto en la misma para la presentación de solicitudes, se ha procedido al estudio de las peticiones comprobando si los candidatos, en el plazo establecido, reúnen los requisitos para ser admitidos en el procedimiento de conformidad con la legislación aplicable.

Vistas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la citada instrucción, este Secretario General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA número 104 de 02/06/2020)

RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada por:

- GUTIERREZ CALVINO, ANA MARÍA, por no cumplir el requisito de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa mediante el desempeño efectivo y continuado de un mínimo de seis meses.

SEGUNDO.- Adjudicar en COMISIÓN DE SERVICIOS al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial (a partir del 01/09/2022).

<u>PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA</u>:

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DESTINO
GALIANA APARICIO, ANA Mª	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº2 DE CÁDIZ Próximo a quedar vacante

TERCERO.- Elevar propuesta de nombramientos de Comisión de Servicio para plazas del CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL y ADMINISTRATIVA, a la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9, párrafo tercero de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, y conforme a lo establecido en los artículos 73 y 74 del R. D. 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, a fin de que se recabe la preceptiva autorización del Ministerio o Comunidad Autónoma de origen.

CUARTO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

QUINTO.- Insertar la presente Resolución y cuadros con los participantes y adjudicatarios en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

ANTONIO ARQUERO MOTA

Es copia auténtica de documento electrónico